

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 11610** Resolución de 1 de julio de 2021, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Mes de junio de 2021

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*⁽¹⁾:

Plazos	Porcentaje
Dos años.	-0,467
Tres años.	-0,408
Cuatro años.	-0,339
Cinco años.	-0,265
Siete años.	-0,111
Diez años.	0,104
Quince años.	0,365
Veinte años.	0,479
Treinta años.	0,484

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)* a plazo de un año⁽¹⁾: -0,535.

⁽¹⁾ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio (BOE de 6 de julio).

Madrid, 1 de julio de 2021.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago del Banco de España, Juan Ayuso Huertas.